

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

120

PEZUELA DE LAS TORRES

OFERTAS DE EMPLEO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de mayo de 2022, del Ayuntamiento de Pezuela de las Torres, se aprobó la oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de mayo de 2022 se aprobó la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Pezuela de las Torres, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

PERSONAL LABORAL

GRUPO DE CLASIFICACIÓN	TITULACIÓN	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	VACANTES
A1	Licenciado/Grado	Técnico de Desarrollo Local	2
C2	Graduado ESO, Escolar o equiv.	Auxiliar Admón. General	2
C2	Graduado ESO, Escolar o equiv.	Encargado Manto	1
OAP	Sin titulación	Oficial Oficios	1
OAP	Sin titulación	Peón de Oficios	1
OAP	Sin titulación	Peón de Limpieza	1
OAP	Sin titulación	Peón de Limpieza	1
C1	B/T	Educador Casa Niños	1

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Pezuela de las Torres, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer usted cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Pezuela de las Torres, a 13 de mayo de 2022.—El alcalde, José Pío Carmena Servert.

(03/9.810/22)

